



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 3/2022
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 270/2022
Objeto de la contratación: Modulos de Alimentos para Becados
Rubro: Alimentos
Lugar de entrega único: Ofi. Sec. De Extensión, Cultura y Relaciones Institucionales (Av. Tejada s/n Entre Juan XXIII y Alberdi (3364) SAN VICENTE, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3364), SAN VICENTE, Misiones	Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3364), SAN VICENTE, Misiones
Plazo y horario:	Del 19/08 al 26/08 de 7 a 14 hr	Plazo y horario:	Del 19/08 al 26/08 de 7 a 14 hr
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3364), SAN VICENTE, Misiones	Lugar/Dirección:	Ruta Provincial N°13 km 49 "Campus Universitario", (3364), SAN VICENTE, Misiones
Fecha de inicio:	29/08/2022	Día y hora:	30/08/2022 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	30/08/2022 a las 10:30 hs.		

RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de Servicio de Módulos de Alimentos	UNIDAD	1.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001 y su modificatoria N° 1030/2016 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Decreto N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 2: Detalle para la Presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la oficina de contrataciones de la UNA U, en original. Precisando en dicho sobre el lugar, día y hora de apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

También podrán ser presentadas vía correo electrónico a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNA U (**compras@unau.edu.ar**) como archivo adjunto, la cual deberá ser copia escaneada de la oferta original. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal. Deberán ser en moneda nacional.

Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

- a) Razón Social.
- b) La oferta económica consignando precios unitarios y totales, IVA incluido.
- c) Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional (se adjunta formulario al correo)
- d) Constancia de Inscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO).
- e) Plantilla de constitución de dirección de correo electrónico válida para las notificaciones pertinentes, y de constitución de domicilio legal y real.
- f) Constancia de Inscripción emitida por AFIP.
- g) La garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido por alguna de las formas previstas en el presente pliego.
- h) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta, clave bancaria uniforme



(CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

i) Formulario de mantenimiento de oferta.

j) Lista de alimentos con las descripciones del producto (peso, ml, Litros etc.) con la marca del mismo, contemplar alimentos para celíacos, diabéticos o cualquier condición que presente algunos de los becados (CONDICIÓN NECESARIA PARA LA COTIZACIÓN).

Detalles de la proforma:

a) Dirigidas a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY -, Ruta Provincial N° 13 km 49 "Campus Universitario" de la localidad de San Vicente. Misiones (CP 3364). CUIT (30-71504117-7)

b) Detalle minucioso de los artículos solicitados; Cantidad requerida; Precio Unitario y Total; Importe Total en números y letras; y de acuerdo a lo solicitado Validez de la oferta; Forma de Pago; Plazo de Entrega de la mercadería. -

c) Consignar N° de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Sello de la casa en la Pro-forma o con Membrete identificador; Firma del Propietario o dueño del comercio - Aclarado. -

TODA LA DOCUMENTACION DETALLADA DEBERA SER FIRMADA POR PERSONA RESPONSABLE Y DEBERA SER ENVIADA AL CORREO DE COMPRAS.

ARTÍCULO 3: Formas de presentación

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNA U por todo concepto. Deberá contemplar flete, descarga, seguro, impuestos etc.

INFORMACION A SUMINISTRAR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA: Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

Personas Humanas: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad (fotocopia del mismo) certificado por autoridad competente.

Numero de telefono y/o Fax.

Personas Jurídicas: lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente y datos de inscripción registral o de la constancias de iniciación del trámite respectivo.

Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.



Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración, y fiscalización con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

ARTÍCULO 4: Consultas del pliego

Las consultas al presente pliego deberán realizarse por escrito al correo de Compras y Contrataciones (compras@unau.edu.ar), y hasta UN (1) día antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas, ni serán respondidas aquellas realizadas fuera de termino.

ARTÍCULO 5: Plazo de Mantenimiento de ofertas

Los proponentes mantendrán sus ofertas por un termino de sesenta(60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de renovar la oferta con una antelación mínima de diez(10) días al vencimiento del plazo estipulado, aquella se considerara prorrogada automaticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

ARTÍCULO 6: Prestacion de Servicio

Los MODULO se entregaran en un lugar a definir y a indicar por parte de la Univerisdad cada 30 dias, la cual podra ser en la Ciudad de San Vicente u otra localidad de la Provincia de Misiones, a los fines de que la institución pueda realizar la entrega domiciliaria a los becados en caso de ser necesario el servicio. Los mismos deberan ser entregados en cajas apilables y en buen estado de concervación, con las bolsas plasticas del polietileno correspondientes y necesarias para la entrega de los productos al becado (100 unidades para cada entrega de modulos).

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARA SUPERVISADO Y APROBADO POR LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNA U.

ARTÍCULO 7: Condiciones del Servicio

El servicio será de 100 MODULOS mensuales en el lugar indicado por la Universidad Nacional del Alto Uruguay. Los alimentos deberan estar debidamente cerrados y con su fecha de vencimiento visible y no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de entrega del producto al becado. Deben



reunir las condiciones supra mencionadas en el Art. 6.

ARTÍCULO 8: Duracion del contrato

El contrato y/o prestación del servicio sera de diez(10) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra, con posibilidad de prorroga por un período igual, previo acuerdo de partes expreso y por escrito, quince (15) días antes del vencimiento del mismo.

Podran actualizarse los precios en un 20%, como máximo, en períodos trimestrales y siguiendo los margenes de indice de aumento de la canasta básica realizada por el INDEC.

ARTÍCULO 9: Mantenimiento de Oferta

La oferta se mantendra por un plazo de sesenta(60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, el cual se prorrogara automaticamente por un lapso igual , y asi sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, siempre que no se haya notificado el dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: Auditoria

La Universidad se reserva el derecho de realizar controles de calidad y cumplimiento de servicio ya sea por si misma (Comisión de Seguimiento) o a través de terceros. Cualquier observación que tanto la Comisión de Seguimiento, o a traves de sus Areas Técnicas o bien terceros contratados al efecto realicen, serán informados por escrito al adjudicatario, donde se acordará un plazo máximo para dar cumplimientos a los requisitos obrantes en las mencionadas observaciones.

Si el adjudicatario no efectuase respuesta favorable, u omitiese, las presentaciones de disconformidad; la Universidad podrá disponer de sanciones, multas y hasta la disolución del contrato con la pérdida de la garantía del mantenimiento de prestación de servicio, que sera del DIEZ(10%) del valor total de la prestación del servicio observada.

ARTÍCULO 11: Evaluacion de Ofertas

A los fines de analizar las ofertas más convenientes para la Universidad se tendra en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales y legales en la presentación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas,



como la calidad y la tipificación de los bienes propuestos y su relación precio - calidad, no siendo el precio una condición indispensable para la adjudicación.

La adjudicación recaera en la oferta mas conveniente no necesariamente económica, para la Universidad, a cargo de la Comisión de Evaluación designada para tal efecto. La relación contractual se perfeccionará mediante un contrato u Orden de Compra, debiendo acompañar, previamente, la documentación que se le requiera.

El dictamen se presentará en un máximo de diez(10) días hábiles, salvo que por razones de indole administrativas o técnicas se requiera un plazo mayor, el cual se le notificará a los oferentes.

ARTÍCULO 12: Omision y/o no cumplimiento de Requisitos

Ante la omisión de requisitos formales el oferente sera intimado por la Comisión Evaluadora para subsanar en un termino de CINCO (5) dias hábiles, si no lo hiciere, la oferta sera desestimada sin más trámites. NO se consideraran subsanables los defectos formales estipulados en el Art. 66 del Decreto 1030/2016.

SERA REQUISITO INDISPENSABLE Y CAUSAL DE DESESTIMACIÓN LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL(SIPRO).

ARTÍCULO 13: Controversia

La Universidad Nacional del Alto Uruguay podra dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla fracasada por ser no conveniente las propuestas recibidas, sin que ello implique derecho alguno a los proponentes a ser reembolsados los gastos en que hubieran incurrido en la presentación de su ofertas o ser indemnizado por cualquier otro motivo.

Por cualquier controversia que se suscite con relación al contenido y/o interpretación de la presente convocatoria, las partes se someteran a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Vicente, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero legal especial que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 14: Garantia de mantenimiento de oferta y Cumplimiento de Contrato

La garantía de mantenimiento de oferta sera del CINCO (5%) del valor total



de la cotización recibida, debera ser constituida y presentada al momento del Acto de Apertura de ofertas.

La garantía de cumplimiento de contrato sera del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra.

La misma debera der integrada dentro de los DIEZ(10) días corridos de recibida la Orden de Compra, no sera obligatoria su presentación en caso de cumplir con la prestación dentro del plazo fijado anteriormente.

Las garantías referidas en el presente pliego podrán constituirse mediante:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNAU, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la UNAU.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNAU.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNAU.

LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS MEDIANTE POLIZA DE CAUCIÓN, DEBERÁN SER EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, EXTENDIDA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY.

ARTÍCULO 15: Notificacion de Adjudicacion

La adjudicación sera notificada al adjudicatario dentro de los TRES(3) días como máximo de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo N° 71 del Decreto N°1030/16. Dichas notificaciones podran llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el Art. 7 del Decreto 1030/16, podra adjudicarse aun cuando se haya recibido una sola oferta.

La notificación podra realizarse por correo electrónico consignado en el formulario de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 16: Penalidades

Seran de aplicación las dispuestas en el Art. 106, 107 y 108 del Decreto N° 1030/16. La ejecución de las Garantias o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de la mismas, tendran lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieran ocasionado.



El Adjudicatario sera responsable por los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieran ocasionado. El Adjudicatario sera responsable por los daños y/o perjuicios que ocasione a la UNA del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 17: Rescision del Contrato

La UNA podra rescindir del contrato unilateralmente cuando **NO SE CUMPLAN** con la fechas de entregas de los modulos y/o de la cantidad y calidad de los bienes requeridos, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha rescisión.

La voluntad de rescindir el contrato por la Universidad debera ser comunicada al adjudicatario por medio fehaciente con una anticipación mínima de TREINTA(30) días corridos a la fecha de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 18: Circulares aclaratorias y/o modificatorias

La Universidad podra elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuestas a consultas.

Las circulares podran ser emitidas por el Responsable del Area de Compras y Contrataciones, las circulares aclaratorias deberan ser comunicadas con DOS(2) dias de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas; las circulares modificatorias deberan ser emitidas y difundidas con un mínimo con UN (1) dia de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 19: Moneda de cotizacion

La cotización debera ser **EN PESOS ARGENTINOS**, los precios deberan ser finales, e incluir el IVA discriminado por items. Se entendera que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que de acuerdo a su juicio y experiencia, debera realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no esten explicitados en la oferta.

El precio cotizado sera el precio final en todo concepto que pagara la UNA, logística, traslado e izaje hasta el lugar de entrega, estara a cargo del adjudicatario y debera ser incluida en el precio final.

ARTÍCULO 20: Pago de anticipo



El anticipo debera ser solicitado por el adjudicatario, en caso de asi requerirlo, al momento de la presentación de la oferta formal.

La misma podra ser del 30% anticipado con previa presentación de POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN SOBRE EL VALOR TOTAL SOLICITADO, los 70% restantes al momento de recibir de conformidad los modulos iniciales. También el pago podra ser del 100% con previa presentación de POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN SOBRE EL VALOR TOTAL SOLICITADO.

ARTÍCULO 21: Presentacion de Factura

La factura deberá confeccionarse a nombre de "Universidad Nacional del Alto Uruguay". Exenta en IVA y Ganancias. CUIT: 30-71504117-7. La Universidad reviste el carácter de agente de retención. El adjudicatario se comprometerá a presentar la Factura "B" ó "C" una vez entregado el bien. Deberá cumplir con todas las normativas emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con independencia de ello, corresponderá incluir al pie de la misma nota aclaratoria o referencia sobre el porcentaje de IVA correspondiente a cada uno de los productos gravados. Asimismo, el proveedor deberá suministrar las constancias pertinentes en caso de revestir el carácter de exento en algún tributo, o Certificado de No retención (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 22: Conformidad de Recepcion - factura de pago

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo maximo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios por no adecuarse al pliego de bases y condiciones particulares, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la Comision de Recepcion designada para tal fin. El proveedor deberá presentar la factura original para su conformidad, en el mismo lugar de



entrega de los productos.

ARTÍCULO 23: Lugar de entrega de la factura

Las facturas deberán reunir los requisitos vigentes que al respecto determine la AFIP, las mismas deberán ser presentadas en Av. Tejeda N°1042, San Vicente-Misiones, direccionada a la Secretaria de Extension, Cultura y Relaciones Institucionales de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs, recepcionada de conformidad en la dependencia o podra ser enviada al correo de extension@unau.edu.ar conjuntamente con la poliza de caución sobre el monto total presentado.

ARTÍCULO 24: Pago

El págo sera mediante transferencia bancaria a la cuenta suministrada por el adjudicatario al momento de la presentación de oferta, debera contener, el número de cuenta, nombre de la entidad bancaria a la que pertenece y del titular de la misma.

OBSERVACIONES GENERALES

Se entregaran 100 módulos mensuales durante 10 meses a partir de la recepción de la Orden de Compra